



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MDM

Mala, 20 de mayo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2015, sobre pedido del Regidor Arturo Mercedes Ruiz Francia, solicitando que pase a Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios sobre la publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM en diario Al Día con Matices, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 9° se encuentra establecido las atribuciones del Concejo Municipal, en la cual en el inciso 33) señala como una de sus atribuciones el de fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, sobre la falta cometida en la publicación en el diario Al Día con Matices, de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MDM

Mala, 20 de mayo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2015, sobre pedido del Regidor Arturo Mercedes Ruiz Francia, solicitando que pase a Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios sobre la publicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM en diario Al Día con Matices, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 9° se encuentra establecido las atribuciones del Concejo Municipal, en la cual en el inciso 33) señala como una de sus atribuciones el de fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;


Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, sobre la falta cometida en la publicación en el diario Al Día con Matices, de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Guterrez
ALCALDE